Ambasciata d'Italia
La Paz

VISA: *TURISMO*

ESPECIFICACIONES

- Nacionalidad del solicitante: Extra EU
- Residencia del solicitante: Bolivia
- Duración del viaje: Hasta 90 días
- Motivo de viaje: Turismo
- País de destino principal: Italia, Eslovaquia, Eslovenia o Malta
- Tipo de visa: Visa Schengen tipo C - Corta duración
- Lugar donde presentar la solicitud: Embajada de Italia en La Paz, Bolivia

REQUISITOS

1. Recibo de pago original de la tarifa consular
2. Pasaporte vigente con validez de por lo menos 3 meses a partir de la fecha prevista de salida de Territorio Schengen otorgado hace menos de 10 años. El pasaporte tiene que tener dos páginas blancas consecutives (seguidas) para poner la visa y los sellos.
3. Formulario de solicitud de visa Schengen
4. Fotografía 35x40 mm, fondo blanco, conforme a la normativa ICAO vigente https://www.icao.int/sites/default/files/FAL/Annex_A-Photograph_Guidelines.pdf
5. Reserva de pasajes de ida y vuelta, desde Bolivia hasta el país de destino principal
6. Seguro médico de viaje que cubra todo el periodo de estadía
7. Reserva de hotel/alojamiento que cubra **todo** el periodo de estadía en el área Schengen

8. Prueba de la condición socioeconómica y garantías de radicación en Bolivia

   - ***Trabajadores dependientes:***

   8.1 Certificado de trabajo
   8.2 Certificado de vacaciones aprobadas por el empleador
   8.3 Últimas 3 boletas de pago
   8.4 Extracto AFP
   8.5 Extractos bancarios originales de los últimos 3 meses, firmados y sellados por el banco

   - ***Trabajadores independientes:***

   8.6 Número de identificación tributaria (NIT)
   8.7 Pago de impuestos de los últimos 3 meses
   8.8 Constitución de la empresa
   8.9 Extractos bancarios originales de los últimos 3 meses, firmados y sellados por el banco

   - ***Estudiantes universitarios/cursos superiores:***

   8.10 Certificado de estudio
   8.11 Kardex de materias aprobadas
   8.12 Demostración de medios de sustentación en Bolivia
   8.13 Demostración de disponibilidad de medios económicos para solventar el viaje

   - ***Jubilados:***

   8.14 Ultimas 3 boletas de jubilación
   8.15 Extractos bancarios originales de los últimos 3 meses, firmados y sellados por el banco

9. Acreditación de medios de subsistencia, por el importe indicado en la **Tabella per la Determinazione dei Mezzi di Sussistenza Richiesti per l'Ingresso nel Territorio Nazionale – Ministero degli Affari Esteri e della Cooperazione Internazionale**.

10. Fotocopia de carnet y pasaporte

Ambasciata d'Italia
La Paz

MENORES DE EDAD

1. Requisitos listados desde el punto 1. al 7. en el apartado "Requisitos" del presente documento
2. Prueba de la condición socioeconómica y garantías de radicación en Bolivia del padre/madre/tutor (referir al apartado "Requisitos", punto 8.)
3. Documentos que prueben el parentesco con el padre/madre/tutor
4. Certificado de inscripción escolar (si corresponde)
5. Autorización para ausentarse de clases durante el periodo de viaje, firmada por el personal de competencia (si corresponde)
6. Autorización de recepción de la solicitud y eventual emisión de visa, emitida de forma personal y presencial, otorgada por las personas que detentan la patria potestad absoluta sobre el menor
    a. En caso que ambos padres vivan en Bolivia: Se requiere la presencia de ambos padres durante la entrevista;
    b. En caso de que uno de los padres viva en el exterior: Autorización de viaje al exterior emitida y legalizada por el Consulado de Bolivia en el país de residencia del progenitor;
    c. Los incisos a. y b. del presente apartado solo pueden ser reemplazados por la sentencia legal de un juez en la que se otorgue la patria potestad absoluta sobre el menor. La sentencia tiene que ser apostillada y traducida.
7. Fotocopia de carnet de identidad de ambos padres o de la/s persona/s que detenta/n la patria potestad absoluta sobre el menor

ACLARACIONES

- La Embajada se reserva el derecho de solicitar en ventanilla documentación complementaria y no listada en el presente documento, considerada oportuna y útil para la solicitud. De ser así, se le concederá al solicitante un plazo de tiempo para adjuntar la documentación respectiva.